

**DECRETO 38/2003, de 8 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el “proyecto del Emisario General de Cáceres tramo 521-Estación Depuradora”.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en sesión plenaria celebrada el 16 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo para la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE CÁCERES TRAMO 521-ESTACIÓN DEPURADORA”, se inició el expediente de expropiación, con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 267, de fecha 31 de diciembre de 2001.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública algunos de los propietarios afectados presentaron las alegaciones correspondientes que fueron estimadas por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2002, por lo que la relación definitiva de bienes afectados, y a la vista de los informes técnicos emitidos, es la presentada en el Anexo I.

En la sesión de fecha 16 de noviembre de 2001, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de ejecución del Emisario General de Cáceres, tramo 521-Estación Depuradora, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las presentes obras resolverán los problemas hidráulicos que presentan las aguas debajo de la carretera N-521, y en particular por las siguientes causas:

- Eliminación de vertidos de aguas residuales directamente al cauce del Arroyo de la Madre, lo cual eleva el canon de vertido de la ciudad.
- Eliminación de las tomas para riego que se realizan con el colector actual para el riego de las huertas adyacentes.

- Eliminación de los malos olores que, con motivo de las tomas antedichas, se producen especialmente en las proximidades de la Escuela Universitaria de Empresariales.
- Uniformación de la capacidad hidráulica del colector, puesto que el existente presenta un capacidad decreciente a medida que se aproxima a la depuradora de aguas residuales.
- Previsión de ampliación de la depuradora de aguas residuales puesto que actualmente por insuficiencia de capacidad de tratamiento se produce el alivio de los caudales superiores al transportado por la conducción de 800 mm de diámetro existente. Con esta ampliación de la sección, se podrá conducir la totalidad de los caudales para su tratamiento.
- En el movimiento de tierras se prevé la protección del cauce del Arroyo de la Madre.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de abril de 2003

**DISPONGO:**

Artículo único.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de los terrenos afectados por las obras contempladas en el proyecto de ejecución del Emisario General de Cáceres tramo 521-Estación Depuradora.

Dado en Mérida, a 8 de abril de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ANEXO I**  
**EXPROPIACIÓN COLECTOR N-521- ESTACIÓN DEPURADORA**

NÚM. DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE FINCA ORIGINAL	SUPERFICIE A SEGREGAR	FINCA RESULTANTE	VALOR UNITARIO	VALOR EXPROPIACIÓN	DEPOSITOS PREVIOS
1	13	85/C1	ANGELA CELIA Y LUIS ABEL LUENGO BERNAL	20.124'00	2.550'80	17.573'20	1'92 €	4.905,80 €	895'27 €
1BIS	13	84/C1	ANGELA CELIA Y LUIS ABEL LUENGO BERNAL	3.559'00	1.159'22	2.399'78	1'92 €	2.229'46 €	158'22 €
2	13	83 A	ISABEL, ANDREA, EVARISTA, RUFINA Y JOSEFA ROMERO LÓPEZ	9.659'50	3.504'49	6.155'01	1'92 €	6.739'27 €	165'36 €
3	13	75/B1	VICTORIA, YOLANDA, Y.J. MARIA PRADO CHAMORRO HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA PRADO GARCÍA MARTÍN.	5.322'00	440'00	4.882'00	1'92 €	846'23 €	79'42 €
4	13	74	ANTONIO REBOLLO MOGOLLÓN, HEREDERO DE JULIAN REBOLLO CORTÉS	4.872'00	410'00	4.462'00	1'92 €	788'53 €	209'44 €
5	13	72 B	MARIA JOSEFA BRILLO RODRÍGUEZ, HEREDERA DE ANTONIA RODRÍGUEZ GRACIA	5.000'00	2.144'81	2.855'19	1'92 €	4.124'98 €	297'49 €
6	13	70 y 71	JUAN ANTONIO LANCHO DONCEL	8.180'00	2.506'00	5.674'00	1'92 €	4.819'64 €	541'77 €

7	13	69/A1	JOSÉ LUIS MINGUEZ FOMBEDILLA	2.220'00	72'42	2.147'58	1'92 €	139'28 €	23'55 €
8	13	65/B1	ANGEL, MARI GLORIA, CLARA, PEDRO, ANA MARÍA, MARI LUZ Y MIGUEL RODRÍGUEZ BRAVO.	2.068'32	227'60	1.840'72	1'92 €	437'73 €	475'70 €
9	13	62/A1	PAULINO, MARÍA DEL ROSARIO Y DOROTEO APARICIO PARRA, HEREDEROS DE GREGORIO APARICIO TEJADO.	2.720'00	1.297'62	1.422'38	1'92 €	2.495'63 €	349'84 €
10	13	56	RUFINO Y ANTONIO LAZARO CASARES Y GABRIEL MOSTAZO GIRALDO.	12.343'00	4.202'92	8.140'08	1'92 €	8.083'22 €	36'64 €
13	13	5	CASILDA FIGUEROA PÉREZ.	2.169.003'00	5.133'00	2.163.870'00	1'92 €	9.871'98 €	280'25 €
14	14	59	ANTONIO LEÓN CALDERÓN	3.804'00	2.110'00	1.694'00	1'92 €	4.058'03 €	0'00 €
16	13	69 a	CARLOS PEDRO ARJONA BEJARANO	700'00	700'00	0'00	1'92 €	1.346'26 €	0'00 €
17	13	73 a	MARÍA DOLORES SILVA RODRÍGUEZ.	4.472'00	1.913'00	2.559'00	1'92 €	3.672'96 €	0'00 €
18	14	61	JUANA CHAVES PADILLA Y JOSÉ MARÍA VILLALBA SOLANA	1.208'00	1.056'00	152'00	1'92 €	2.030'94 €	0'00 €
					<b>29.427'88</b>			<b>56.589'94 €</b>	